Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de tramite ejecutivo fue repartida el 24 de marzo de 2022 por el correo electronio Institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de abril de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SYSTEMGROUP SAS
Demandado	JOAQUÍN EMILIO RADA GONZÁLEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00324 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite **EJECUTIVO SINGULAAR**, promovida por **SYSTEMGROUP SAS** en contra de **JOAQUÍN EMILIO RADA GONZÁLEZ** observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

PRIMERO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad DAVIVIENDA, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes. Asimismo, allegará certificación que acredite que la persona que realizo el endosó estaba facultada para tal fin

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por SYSTEMGROUP SAS en contra de JOAQUÍN EMILIO RADA GONZÁLEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

 $^{\rm i}$ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 046 (E)** Hoy **6 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 869e58994fab7f8f5f593ac94a7f64b777663df9bb34661981f79dbaa49ceeb8

Documento generado en 05/04/2022 11:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica